



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO/CONSEJO DE LA JUDICATURA

TABLA DE APLICABILIDAD

FECHA

24/03/2021

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia:

	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar
	SI	NO			
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, decreto, reforma, derogación, abrogación, derogación, adición, derogación o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Annual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	

<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</p>	X		Trimestral	0--0
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos:</p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo,</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.</p>	X		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trata.</p>	X		Semestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>	X		Trimestral	0--0
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>	X		Trimestral	0--0
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>	X		Trimestral	0--0

<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	X		Trimestral	0-0
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	X		Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	X		Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área; b) Denominación del Programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso.</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPÉCH, 129 y 138 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; por lo que no tiene competencia respecto de programa o apoyos de subsidios en transferencia de servicios, de infraestructura social, etc.</p>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.
<p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; Informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p>				

<p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p>			
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratados o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	X	Trimestral	<p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p>
<p>XVII. a) Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	X	Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p>
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>	X	Trimestral	0--0
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>	X	Trimestral	0--0
<p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p> <p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los Informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	X	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0

<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p>		<p>X</p> <p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 74 de la CPECH, 192 y 161 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; asimismo, conforme a las normas presupuestarias vigentes el Consejo de la Judicatura del Estado no adquiere deuda pública o empréstitos, por lo tanto, el concepto de deuda pública generada de pasivos y financiamientos se encuentra fuera de su competencia.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Con datos mensuales.</p>
<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.</p>
<p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p>		<p>X</p>	<p>Anual</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial</p>

<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>		<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 138 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con Independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; por lo que conforme a su marco legal de competencia no contempla la asignación o el uso de recursos públicos a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes por disposición de la ley se les han facultado para realizar actos de autoridad.</p>	<p>Trimestral</p> <p>0--0</p>
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación por cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) <i>De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 				

<p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los Informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los Informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>	<p>X</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	<p>X</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>	<p>X</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	<p>X</p>	<p>Trimestral</p>	<p>A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.</p>
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>	<p>X</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>

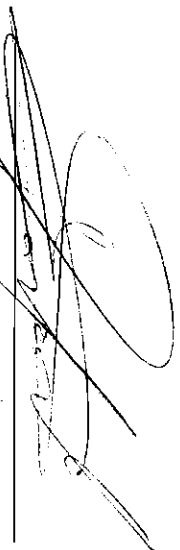
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p>	<p>X</p>		<p>Semestral</p>	<p>En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien</p>
<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p>	<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 136 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; por lo que conforme a su marco legal de competencia no contempla la asignación de programas que contengan subsidios o cualquier otro de naturaleza similar.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>

<p>XXXXX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.</p>	<p>X</p>		<p>Semestral y Trimestral</p>	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>
<p>XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.</p>	<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable, con fundamento en el artículo 85 de la CPECH, 129 y 136 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda vez que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; por lo que conforme a su marco legal de competencia no realiza evaluaciones y/o encuestas relacionadas con programas financiados con recursos públicos.</p>	<p>Anual</p>	<p>0--0</p>
<p>XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.</p>
<p>XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>

<p>XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p>	X		Semestral	0--0
<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	X		Anual	0--0
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>		X	Trimestral	0--0
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>		X	Trimestral	0--0
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	X		Trimestral	0--0
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso al a información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>	X			



L.I. OSCAR OLINTO CASTILLO SOLIS



LIC. JORGE ALEJANDRO RUEDA PEÑA
TITULAR JEFE DE DPTO. DE TRANSPARENCIA



LIC. BLANCA ESTHER COUTIÑO SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA